

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE LAS OBRAS DE MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES DE LA URBANIZACIÓN EN ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO.**

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1.- Necesidad del contrato.

El objeto del presente expediente es solucionar problemas de accesibilidad peatonal en pasos de peatones y mejorar la accesibilidad a las paradas de autobuses, así como realizar obras que faciliten que los autobuses circulen con mayor agilidad, como el ensanche de aceras y otras actuaciones para facilitar las maniobras de los mismos.

La ejecución material de este contrato se define en el Proyecto de "modificaciones y adaptaciones de la urbanización en actuaciones de mejora de la seguridad peatonal y accesibilidad al transporte público", firmado digitalmente el 18 de agosto de 2017, que ha sido elaborado por el jefe de sección de coordinación de servicios técnicos, del SEPI, del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

El Ayuntamiento de Valladolid no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de conservación y reparación que realiza la brigada de obras del Servicio de Arquitectura y Vivienda, del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Duración prevista del contrato.

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de cinco (5) meses, contado a partir del acta de comprobación de replanteo.

3.- Presupuesto.

El VALOR ESTIMADO total del contrato es de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres euros y noventa céntimos (264.983,90 €). Correspondiéndole un IVA de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis euros y sesenta y un céntimos (55.646,61 €), lo que hace un total de trescientos veinte mil seiscientos treinta euros y cincuenta y un céntimo (320.630,51 €).

Los TIPOS DE LICITACIÓN, a la baja, son los siguientes:

Lote	Importe, IVA excluido
------	-----------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED

Fecha Firma: 21/12/2017 08:34

PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ

Fecha Firma: 21/12/2017 12:46

Fecha Copia : Thu Jan 25 17:47:04 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): dd672241bb87854f87bacd2c1d6a4668a52ebff2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

1	75.318,02 €
2	53.675,62 €
3	69.763,82 €
4	66.226,44 €

4.- Justificación del procedimiento aplicable.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación de las obras objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

5.- Justificación de los criterios de adjudicación.

La elección de los criterios de valoración se ha realizado buscando la objetividad de los mismos, a fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación, al ser un contrato de inversión financieramente sostenible incluido en el Presupuesto municipal del año 2017, dadas las fechas en las que no encontramos, habida cuenta de que el contrato debe estar adjudicado antes del 31 de diciembre de 2017 y debido a que el objeto de la prestación se encuentra claramente definido en el proyecto y no es posible introducir modificaciones en el contrato.

Por otra parte, además del precio, priman la ampliación del plazo de garantía y las mejoras ejecutadas dentro del plazo de garantía de las obras, lo que redundará en el mantenimiento de las obras.

Los criterios son los siguientes:

H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 100 puntos.

H.1.1.- Precio: de 0 a 80 puntos.

H.1.2.- Ampliación del plazo de garantía: de 0 a 10 puntos.

H.1.3.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el periodo de garantía: de 0 a 10 puntos.

Firmado digitalmente en Valladolid, por la Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos, con el visto bueno del Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED

Fecha Firma: 21/12/2017 08:34

PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ

Fecha Firma: 21/12/2017 12:46

Fecha Copia : Thu Jan 25 17:47:04 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): dd672241bb87854f87bacd2c1d6a4668a52ebff2

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
